

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 04 de DICIEMBRE del 2025

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA con C.I. N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577, y el Coordinador del Proyecto ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO con C.I. N° 4.006.967 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

| | |
|---|---|
| CODIGO SNIP N°: | 1149 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DPTO DE CONCEPCIÓN – LONGITUD 8,40 KM |
| OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: | LLAMADO MOPC NRO 86/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA, OBRAS DE DRENAJE, AVENIDA COSTANERA Y PARQUE LINEAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN – PRIMERA ETAPA |
| MONTO APROBADO DEL PROYECTO: | Gs. 273.726.285.931 |
| MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: | Gs. 88.809.640.992 |
| MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): | Gs. 88.809.640.992 |
| SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: | Gs. 176.863.424.665 |

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023



Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023


Ing. Victor Olmedo
Coprd. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.


Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad